

## HOJA DE VIDA DEL DOCENTE

### **I. DATOS PERSONALES:**

Nombres y apellidos : José Luis Quenta Layme  
DNI : 01872406  
Dirección domiciliaria : Jr. Cristóbal Colón N° 111 – Puno  
N° Celular : 961079245  
Correo electrónico : [quentajl@hotmail.com](mailto:quentajl@hotmail.com)  
Fecha de nacimiento : 16-07-1976

### **II. FORMACIÓN ACADÉMICA**

Nivel	Centro de estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de culminación
Doctorado	UNA Puno	Doctorado en Educación	2016	2019
Maestría	UNAS Arequipa	Gestión y Administración de la Educación	2003	2005
Bachiller	UNAS Arequipa	Ciencias de la Educación	2002	2003
Título Pedagógico	I.S.P.P. Juliaca	Educación Primaria	1994	1998

### **III. OTROS TITULOS**

Centro de Estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de culminación
UANCV - Juliaca	Abogado	2003	2008

### **IV.- EXPERIENCIA LABORAL**

Institución	Cargo	Año de Inicio	Año Fin
UGEL El Collao	Director	2014	2014
UGEL El Collao	Jefe del área de Gestión Institucional	2012	2012
UGEL El Collao	Especialista en Administración de Personal	2008	2008
UGEL El Collao	Asesor de la comisión de procesos administrativo	2008	2012
UGEL Puno	Jefe del CADER	2011	2012
IEP. N° 70200	Director	2004	2004
IEP. N° 70360	Director	2013	2013
IEP. N° 70801	Director	2015	2021
ISPP Huancané	Profesor	2001	2002
UNA-Puno	Capacitador	2009	2010

### **V. ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y DIPLOMADOS:**

Nivel	Centro de estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de culminación
Segunda especialidad	UANCV	Educación Bilingüe intercultural	2003	2004
Segunda especialidad	UNSA	Computación e informática	2006	2006
Segunda especialidad	USIL	Gestión Escolar	2018	2018

## VI. DIPLOMADO:

TIPO	CENTRO DE ESTUDIOS	Año de inicio	Año de culminación
Diplomado	Gerencia, supervisión y administración con mención en dirección educativa	2013	2013
Diplomado	Gestión Escolar	2016	2017

## V. CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O TALLERES:

TIPO	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	CALIDAD	Fecha de expedición
Certificado	Asociación de profesionales uniendo la sociedad innovando	Curso de capacitación a auxiliares de educación	Ponente	Febrero del 2009
Certificado	IESPP-Puno	Prevención de conductas de riesgo...	Ponente	Noviembre del 2018
certificado	Red Educativa Yatiqañani	Fortalecimiento de capacidades en estrategias pedagógicas	Ponente	Diciembre del 2014
Certificado	Asociación idea educativa	Curso de gestión de los aprendizajes	Asistente	Julio del 2017
Certificado	Asociación civil de investigación y capacitación educativa	Seminario taller de innovación capacitación y formación ...	Asistente	31 de enero del 2016
Certificado	Instituto de formación y capacitación pedagógica	Cultura pedagógica y calidad educativa	Asistente	23 de febrero del 2016
Certificado	Dirección regional de transportes	Semana de educación vial	Asistente	2016
Certificado	Centro de capacitación para el desarrollo CENCADE	Fortaleciendo a directores docentes y auxiliares de educación para un desempeño en	Asistente	24 de agosto del 2015

		calidad..		
Certificado	Ministerio de Educación	Programa Nacional de formación y Capacitación de directores y subdirectores	Asistente	12 de abril del 2015
Certificado	DREP –Dirección de gestión pedagógica	Proyecto curricular regional y las estrategias...	Asistente	28 de abril de 2014

## VII.- PRODUCCIÓN INTELECTUAL.

INSTITUCIÓN	TÍTULO	CONDICIÓN	Año
UGELEC	Proyecto Educativo Local El Collao	Coautor	2007
UGELEC	Saberes para aprender bien	Autor	2014
UNAP	Educación e innovación	Autor	2018

## VIII.- MERITOS.

Varias resoluciones directorales, sean de la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local Puno y Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.









MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION

15074 P. DAEP

Nº 52295

POR CUANTO :

*El Ministro de Educación*

Ha conferido el TITULO de

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA



A Don **JOSE LUIS QUENTA LAYME**

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE JULIACA

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en JULIACA, a los 13 del mes de MAYO de 1999



*Armando R. Mamani Machuca*

DIRECTOR DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

ARMANDO R. MAMANI MACHUCA  
DIRECTOR



*Jorge Davivi*

POR EL MINISTRO DE EDUCACION

Prof. JORGE DAVIVI DEHUA ACULLAR  
C.M. 00257305  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PUNO

*Jorge Davivi*  
INTERESADO



REPUBLICA

DEL PERU

EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN  
DE AREQUIPA

Nº 4466  
POR CUANTO:

En la Facultad de

*Don José Luis Exenta Layme*  
Ciencias de la Educación

Don

ha aprobado las previas respectivas el 07 de abril del 2003, de conformidad con la Ley Universitaria vigente, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y los Reglamentos General de la Universidad y el de Grados y Títulos de la Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 24 de abril del 2003, le otorga el Grado Académico de:

**BACHILLER EN:**

*Educación*

**POR TANTO:**

Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a 24 de abril del 2003

*[Signature]*



*[Signature]*

Dr. Víctor Hugo Inares Huaco  
Decano



*[Signature]*  
INTERESADO



# CERTIFICADO

Nº 13581

El DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST-GRADO DE LA U.N.S.A que suscribe

CERTIFICA:

Que DON: QUENTA LAYME, JOSE LUIS.

ha cursado las asignaturas que abajo se indican, en

**MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN  
 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**  
 habiendo obtenido los siguientes calificativos finales:



ASIGNATURAS	CALIFICATIVOS		CRED.	FECHA	FOLIO	LIBRO
	Nrs.	LETRAS				
<b>PRIMER SEMESTRE</b> =====	==	=====	==	=====	==	==
DESARROLLO Y EDUCACIÓN	18	Dieciocho	4	05-09-06	P03	03-I
TEORIA DE LA GESTIÓN EDUCATIVA	13	Trece	4	05-09-10	P03	03-I
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	16	Dieciséis	4	05-09-14	P03	03-I
ENFOQUES Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA 1	14	Catorce	4	05-09-18	P03	03-I
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b> =====	==	=====	==	=====	==	==
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	17	Diecisiete	4	05-12-14	P03	03-II
GERENCIA FINANCIERA	17	Diecisiete	4	05-12-16	P03	03-II
PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN	16	Dieciséis	4	05-12-27	P03	03-II
ENFOQUES Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA 2	16	Dieciséis	4	05-12-30	P03	03-II
<b>TERCER SEMESTRE</b> =====	==	=====	==	=====	==	==
MARKETING DE SERVICIOS EDUCATIVOS	15	Quince	4	06-06-10	P03	04-I
FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	13	Trece	4	06-06-14	P03	04-I
SEMINARIO DE TESIS 1	16	Dieciséis	8	06-06-19	P03	04-I
<b>CUARTO SEMESTRE</b> =====	==	=====	==	=====	==	==
EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	16	Dieciséis	4	07-03-21	P03	04-II
SEMINARIO DE TESIS 2	15	Quince	8	07-03-31	P03	04-II
<b>CREDITOS</b> =====	==	=====	60	=====	==	==
#####						
#						
#						



REPÚBLICA

DEL PERÚ



A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Confiere el TÍTULO DE SEGUNDA *Especialización* PROFESIONAL en:

*Educación Bilingüe Intercultural*

A Doni: *José Luis Quenta Layme*

Quien, habiendo cumplido con los requisitos de Ley optó su título el día *14* de *setiembre* de 2005

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Juliaca, el *26* de *abril* de 2006



*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL  
Abog. Raúl Y López Trevis



*[Signature]*  
RECTOR

Dr. José Víctor López B. Encarnal

*[Signature]*  
DR. MARTIN LEON CALA  
DIRECTOR  
ESCUELA DE POSTGRADO



# UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA

En nombre de la Nación

Confiere a Don (ña):

**JOSE LUIS QUENTA LAYME**

de la Facultad de Educación

el Título de Segunda Especialidad Profesional en

**Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico**

Obtenido con fecha 02 de enero de 2019 al haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 03 de enero de 2019.

Carlos Alejandro Mejía Bejarano  
Rector (e)

Liliana Mónica Sarria Hernández  
Decana

Silvana Angélica Franco Napuri  
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SAN AGUSTIN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN

## CONSTANCIA DE ESTUDIOS

**EL QUE SUSCRIBE; COORDINADOR DE LA SEDE PUNO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN DE AREQUIPA**

### **HACE CONSTAR:**

Que, el Sr. José Luis Quenta Layme con CUI. 05020113, concluyó de manera satisfactoria sus estudios en la segunda especialización con mención en COMPUTACIÓN E INFORMATIVA EDUCATIVA en el año 2005, conforme se desprende de los archivos que obra en nuestra entidad y la libreta de notas.

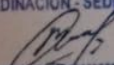
Se expide la presente constancia a petición del interesado, para los fines que viera por conveniente.

Puno, 28 de enero del 2019

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN  
DE AREQUIPA  
COORDINACION - SEDE PUNO

  
VIDAL CHAMBI TESILLO  
COORDINADOR



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA



POR CUANTO:

El Bachiller Don(ña): **José Luis Quenta Layme**

con fecha **24** de **mayo** del **2012** de conformidad con la Ley Universitaria; el Estatuto de esta Universidad y

el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de: **Ciencias jurídicas y Políticas**

Aprobó las previas de titulación en la Carrera Académico Profesional de: **Derecho**

POR TANTO:

El Consejo Universitario, en su sesión de fecha **11** de **octubre** del **2012**, otorga el TÍTULO PROFESIONAL de:

**A b o g a d o**

Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado y firmado en Juliaca, a los **31** días del mes de **octubre** del **2012**



SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Pascual Huacasi Sucasaca



RECTOR  
Dr. Juan Luque Mamani



DECANATO  
Abog. Victor Pinedo de Guzman Pinedo

INTERESADO  
Libro: **037**  
Folio: **051**

**La Escuela de Posgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola**

Confiere el presente diploma a:

**JOSÉ LUIS QUENTA LAYME**

Por haber concluido y aprobado el:

**"DIPLOMADO EN GESTIÓN ESCOLAR"**


*Realizado desde el 06 de junio de 2016 al 16 de julio de 2017 con una duración  
de 386 horas académicas de clase.*

La Molina, Julio de 2017.



Victoria Jimenez Chumacero  
Coordinadora General  
Programa de Diplomado en Gestión Escolar  
Escuela de Posgrado  
Universidad San Ignacio de Loyola

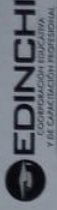
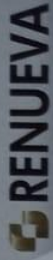


  
José Veliz Palomino  
Director Académico  
Escuela de Posgrado  
Universidad San Ignacio de Loyola

USIL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA  
 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL  
 RENEUEVA



COORPORACIÓN EDUCATIVA Y DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL EDINCHI



# Diplomado

Conferido A: *José Luis Quenta Layme*

Por haber aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondientes y de conformidad con el Art. 68 de la Ley Universitaria 23733, le otorga el diplomado de Alta especialización profesional en Educación con mención en:

## GERENCIA, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN EDUCATIVA

Autorizado mediante Resolución Decanal N° 017-2012 F.Cs. Ed., Realizado del 07 de Octubre del 2012 al 30 de setiembre del 2013, en el paraninfo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.  
 Con una duración de 1240, equivalente a 30 créditos.

Por tanto:

Se expide el Diploma para que se le reconozca como tal goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden

DR. WALTER FERNANDEZ GAMBARINI  
 DECANO  
 Facultad de Ciencias de la Educación  
 UNSA



JOSE VALERIANO  
 DIRECTOR - GERENTE  
 Instituto de Investigación y Capacitación Profesional  
 RENEUEVA



EDUARDO INICIO-SUIJAROT  
 GERENTE  
 Corporación Educativa y de Capacitación Profesional  
 EDINCHI

Arequipa, Octubre del 2013

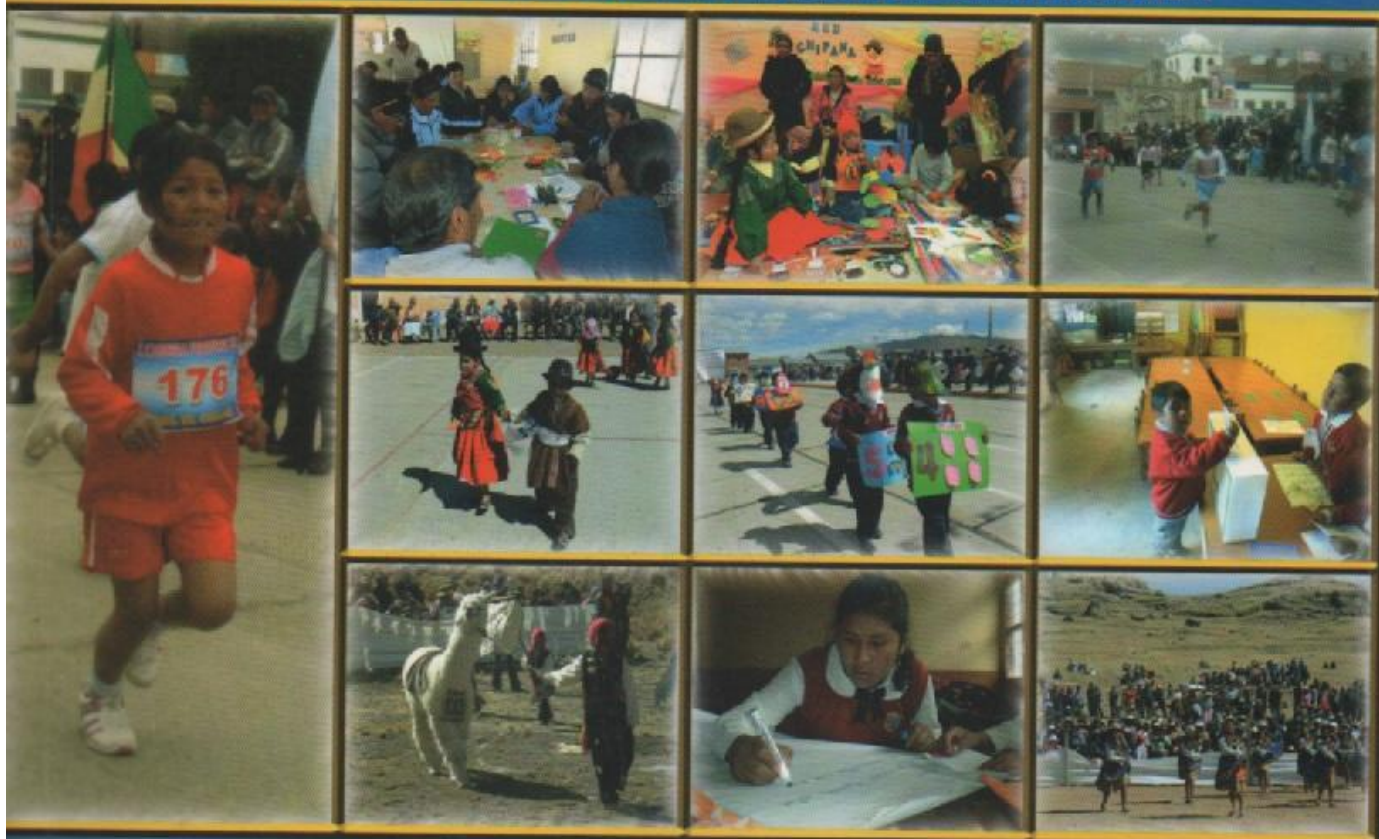
INTERESADO



# @parte

Educativo

REVISTA INTERCULTURAL DE PEDAGOGÍA AIMARA



*11 Años Construyendo Ciudadanía*

## EDITOR GENERAL

Edgar Tito Chira

## COLABORADORES

Danitza Luisa Sardón Ari  
Marithza Mamani Borda  
Rosa Ccopa Ccama  
Ernesto Llanqui Velásquez  
Edgar Ernesto Atamari Loaiza  
Rogelio Oblitas Pinto  
Alfredo Nina Puma  
Gladys Candelaria Apaza Hincho  
Isaac Apaza Quispe  
Leonor Rocio Pilco Valdez  
Armando Puma Quispe  
Delia Condori Chura  
Cristobal Machaca Maquera  
Flavio Cruz Mamani  
Víctor Cariapaza Paripanca  
Germán Huanacuni Quispe  
Ernesto Sardón Gomez  
Leonidas Ramos Huarsaya  
Luz Mery Villalva Mamani  
Pedro Poma Gutiérrez  
Juan Carlos Quenta Layme  
Rino Santos Jove Pacco.  
Jesús Williams Valdez Espejo  
David Gregorio Cornejo Mamani  
Nancy Yanet Ramos Nina

## FOTOGRAFIA DIGITAL

Archivo UGEL EL COLLAO

## CONSEJO EDITORIAL

Prof. José Luis Quenta Layme Director UGEL EL COLLAO  
Prof. Edgar Hidalgo Quispe Jefe del Área de Gestión Pedagógica  
Prof. Jesús Aurelio Checa Ramos Jefe del Área de Gestión Institucional  
Prof. Francisco Samo Pari Jefe del Área de Gestión Administrativa

1ª Edición Diciembre 2014

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú  
Nro. 2014-19600

Editado por:  
Ugel El Collao  
Jr. Sucre Nro. 215 - llave

Impreso en:  
Distribuciones Graficas Raysur S.A.C.  
Jr. Cajamarca Nro. 150 - Puno  
Diciembre 2014

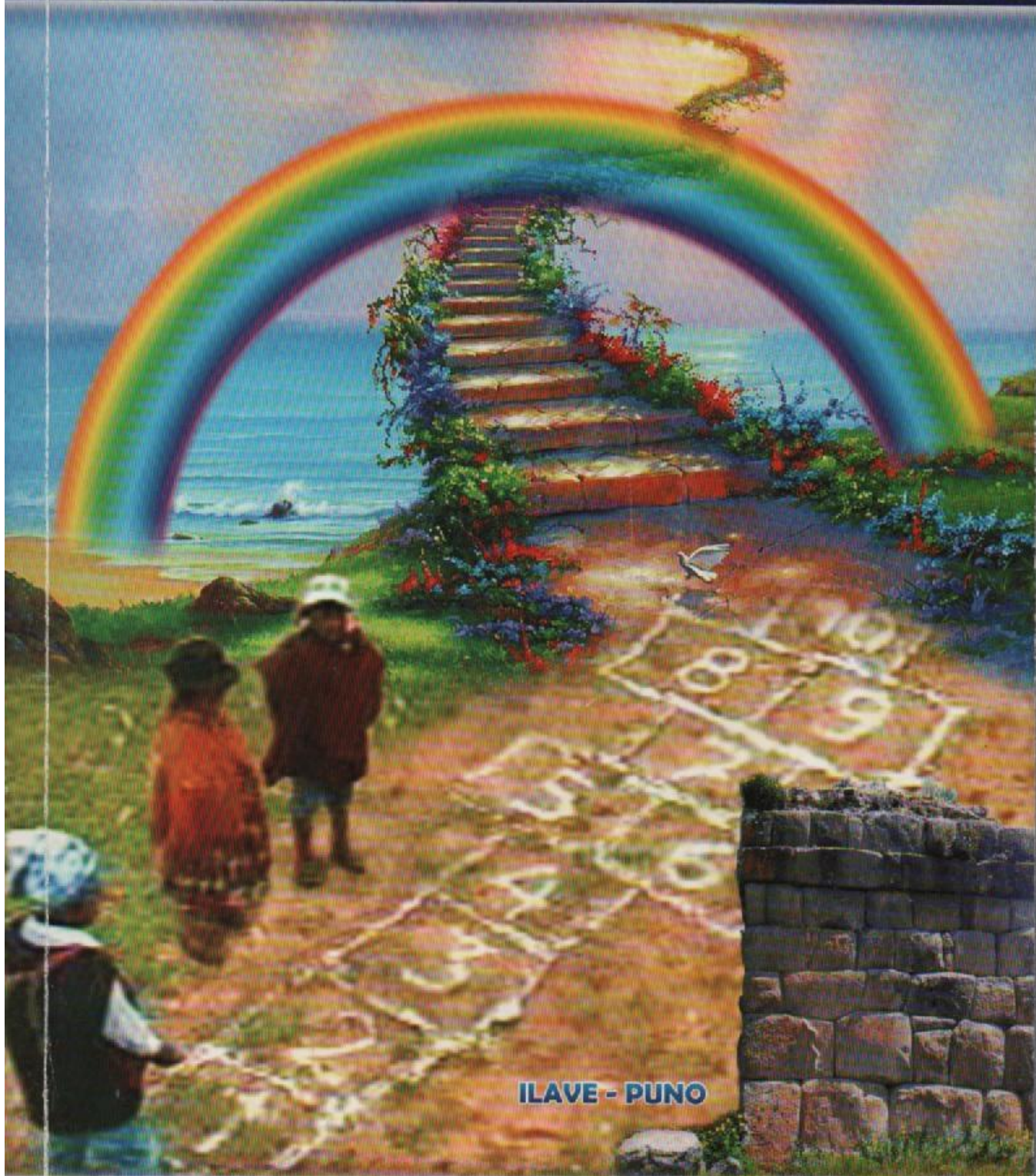
## INDICE

Presentación.....	1
Actividades que fortalecen el Proyecto Curricular Regional .....	5
Saberes y sabidurías aimaras.....	7
Kimsa Jararankhana Sarnaqawipa.....	10
La lengua aimara como primera lengua de nuestros estudiantes.....	13
Algunas experiencias en la gestión educativa.....	17
Hacia la acreditación de la calidad educativa.....	19
Convivencia y disciplina escolar democrática.....	24
El estrés en los niños y niñas.....	26
Participación de los padres de familia en la gestión escolar.....	28
Participación democrática.....	30
Pascual: La Vizcacha Valiente.....	31
El liderazgo Transformacional.....	33
El diagrama solar del Contraste.....	37
El oro del siglo XXI.....	40
Desafíos de la educación en el siglo XXI.....	42
¿Qué entendemos por educación para la vida?.....	47
Experiencias pedagógicas que gustan y divierten.....	52
“Anticipación del cruz conceptual”.....	54
Estrategias de comunicación para niños y niñas del nivel inicial.....	57
Estrategias para educar la inteligencia emocional.....	59
La importancia de los juegos de expresión oral y escrita.....	62
Los juegos tradicionales.....	64
Monitoreo pedagógico y la realidad docente.....	66
El nuevo sistema curricular.....	69
Importancia de las estrategias metodológicas.....	76
El juego cooperativo dentro de la educación holística.....	79
Formando atletas desde el Collao para el mundo.....	83
Un espectáculo de altura.....	86
“Machaqa Mara Punchawi”.....	88
11 años construyendo ciudadanía.....	90

Publicación editada por la  
Oficina de Imagen Institucional  
de la UGEL EL COLLAO

La revista no asume necesariamente las opiniones ni los criterios expuestos en las distintas colaboraciones

# PROYECTO EDUCATIVO EL COLLAO AL 2015



ILAVE - PUNO

PROYECTO EDUCATIVO  
EL COLLAO AL 2015

- © **PROYECTO EDUCATIVO EL COLLAO AL 2015**  
Consejo Participativo Local de Educación: COPALE
- © Unidad de Gestión Educativa Local - El Collao  
Jr. Sucre 215 - Ilave.  
Telefax (051) 552141 552506  
Web: [www.ugelecollao.gob.pe](http://www.ugelecollao.gob.pe)  
2da Edición - Junio 2007  
Ilave - Puno - Perú  
Tiraje: 3000 ejemplares.  
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional  
N° 2007-05909





**Resolución Directoral N° 0574 DUGEL-EC**

Ilave, 27 JUN 2006

Visto, la solicitud y los documentos que acompañan,

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, promover y organizar la elaboración y formulación del Proyecto Educativo Local de la Provincia de El Collao con participación activa de los agentes educativos, como aporte al Mejoramiento de la Calidad de la Educación y que coadyuve a la formación integral de los estudiantes, de acuerdo a la Constitución Política y la Ley N° 28044, Ley General de Educación,

Que, es procedente reconocer y estimular al Comité Técnico de Consejo Participativo Local conformado por los docentes de los diferentes niveles del ámbito de UGEL El Collao, por el trabajo planificado, organizado y activo que han desarrollado en la elaboración y formulación de la Propuesta del Proyecto Educativo Local, de la Provincia El Collao, según el informe emitido por el Coordinador del Equipo, es viable merituar y estimular la labor y valores de colaboración, solidaridad y compromiso del trabajo en equipo, así como la integración institucional.

Que, estando a lo informado por la Jefatura de Gestión Institucional, opinado por la Jefatura de Gestión Pedagógica, visado por la Oficina de Administración de Personal y Asesoría Jurídica de la UGEL El Collao, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria N° 25212, su Reglamentación D.S. N° 019-90-ED, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510, D. S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular; R. M. N° 048-2005-ED: Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.

**SE RESUELVE:**

1° FELICITAR.- al Comité Técnico de la UGEL El Collao, por la elaboración y formulación de la Propuesta del Proyecto Educativo Local de la Provincia El Collao, según estipulado en la parte considerativa, es como sigue:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/ESPECIALIDAD
01	BARRIENTOS QUISPE, Wilfredo.	Coordinador
02	CASTRO CANAZA, Norma Marina	Educación Inicial
03	CANO CAHUANA, Juana	Educación Inicial
04	PALOMINO ROJAS, Victor Hugo	Especialista: Educación Inicial
05	MIRANDA TEVES, Julio	Educ. intercultural Bilingüe
06	SÁNCHEZ TORRES, Vilma Noemí.	Educación Primaria
07	QUENTA LAYME, José Luis.	Educación Primaria
08	VALERIANO ANAHUI, Guillermo	Educación Primaria
09	ALANCOCA AROCUTIPA, Vicente	Lic. en Antropología
10	NAVARRO VELÁSQUEZ, Francisco Alejandro	Educación Secundaria
11	JARA SUBIETA, Virginia	Educación Secundaria
12	ARIAS TAPIA, Virginia Milagros	Educación Secundaria
13	VILCA FLORES, Rufino David	Educación Secundaria
14	OLARTE HUAMAN, Sergio César	Educación Secundaria
15	COYA TICONA, Jesús Manuel	Educación Secundaria
16	ATENCIO DURAND, Ricardo	Educación Secundaria
17	MONJE CHARAJA, Juan Rodolfo.	Especialista: Matemática
18	FLORES CONDORI, Isaac Francisco.	Especialista: Comunicación
19	ONOFRE TITO, Pedro Wilber.	Especialista: Educación Física

2° REGISTRAR.- Como mérito en la ficha escalafonaria de cada uno de los trabajadores, motivo de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Prof. Flavio CRUZ MAMANI  
DIRECTOR  
UGEL EL COLLAO





DEPÓSITO LEGAL N° : 2007-05909

### DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE)

NOMBRE : Wilfredo Barrientos Quispe  
DOC. DE IDENTIDAD: DNE: 01306317  
DIRECCIÓN: Av. 4 de Noviembre 446  
Puno-Puno-Puno  
TELÉFONO: 051-365158  
CALIDAD DEL DEPOSITANTE: Autor  
TIPO DE ENTIDAD : Sector Público


### DATOS DE LA PUBLICACIÓN

TIPO DE PUBLICACIÓN: Monografía : Libro  
TÍTULO DE LA OBRA: Proyecto educativo El Collao al 2015  
NÚMERO EDICIÓN / REIMPRESIÓN: 2a ed.  
PÁGINAS / TOMOS: 100 p.  
AUTOR(ES) : Barrientos Quispe, Wilfredo ; Cruz Mamani,  
Flavio ; Subia Zaira, Fabián ... [y otros]  
EDITORIAL(ES): Concejo Participativo Local de Educación:  
COPALE : Unidad de Gestión Educativa Local, El  
Collao  
IMPRESOR (IMPRENTA) : Representaciones Offset Continental S.R.L.T.D.A.  
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN: Puno-San Román-Jullaca - Junio 2007  
N° EJEMPLARES: 10  
OBSERVACIONES:

Lima, 27 de Agosto de 2007



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPÓSITO LEGAL Y ACQUISICIONES

  
Norma Ardao Gálvez  
DIRECTORA EJECUTIVA (A)



UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE



# SABERES PARA APRENDER BIEN



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local El Collao

Programa de Educación Logros de  
Aprendizaje ETL-UGELEC.



## UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO – ILAVE PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE

### “SABERES PARA APRENDER BIEN”

Es una obra colectiva del proceso de Acompañamiento Pedagógico del Programa de Educación Logros de Aprendizaje Educación Primaria, de la UGEL El Collao – Ilave.

#### AUTORES:

1. Prof. Jose Luis Quenta Layme
2. Prof. Edgar Hidalgo Quispe
3. Prof. Yesid Antonio Garcia Mayta
4. Prof. Marleny Mollehuanca Paredes
5. Prof. Hugo Raúl Ccama Condori
6. Prof. Danitza Luisa Sardón Ari
7. Prof. Petrona Mamani Apaza
8. Prof. Ayde Honoría Subia Quispe
9. Prof. Luz Marina, Poma Mamani
10. Prof. Juan Carlos, Cusi Arisaca
11. Prof. Manuel Ignacio Alvarado Loza
12. Prof. Marcia Ancco Palacios

#### REVISIÓN DE TEXTO:

Prof. Marleny Mollehuanca Paredes  
Formadora de Acompañantes Pedagógicos ETR.

#### DISEÑO GRÁFICO:

Yesid Antonio Garcia Mayta  
Marvin Anthony Surco Toro



#### EQUIPO TÉCNICO LOCAL DE LA UGEL EL COLLAO.

##### PRESIDENTE:

Prof. José Luis QUENTA LAYME –  
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO.

##### COORDINADOR TÉCNICO:

Prof. EDGAR HIDALGO QUISPE – JEFE  
DE GESTIÓN PEDAGÓGICA.

##### MIEMBROS:

Prof. YESID ANTONIO GARCIA  
MAYTA ESPECIALISTA EDUC.

##### PRIMARIA

- PROF. ERNESTO LLANGUI  
VELASQUEZ ESPECIALISTA EDUC.  
PRIMARIA-EBI.
- PROF. JESUS AURELIO CHECA RAMOS  
JEFE DE AGI.
- PROF. FRANCISCO SAMO PARI JEFE  
DE ADMINISTRACION.
- CPC. PERCY FLORES CASTRO  
FINANZAS Y RACIONALIZACIÓN
- SR. PIO CAMACHO YUPANQUI  
ABASTECIMIENTOS
- MARILUZ COLQUEHUANCA QUISPE  
ADMINISTRATIVA PELA

1° ed., octubre 2014

HECHO EL DÉPOSITO LEGAL EN LA  
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
N° 2014 - 16024

Editado por:  
EQUIPO TECNICO LOCAL y ACOMPAÑANTES  
PELA UGEL EL COLLAO  
Jr. Sucre N° 215 - Telf. 552141 - Ilave - El Collao.  
Impreso en:  
Distribuciones Gráficas RAYSUR S.A.C.  
Jr. Cajamarca N° 150 - Puno.  
Octubre 2014.

EL EQUIPO DE ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS DEL PELA AUTORIZA A LOS DOCENTES A UTILIZAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, COMO APORTE AL MEJORAMIENTO DE LAS SESIONES DE INTERAPRENDIZAJE, DE MANERA QUE PODRAN SER UTILIZADO DE FORMA TOTAL O PARCIAL; A CONDICIÓN DE QUE SE ESPECIFIQUE LA FUENTE BIBLIOGRÁFICA.





Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**DOCTORADO EN EDUCACIÓN**



# **EDUCACIÓN E** **INNOVACIÓN**

**Editores:**

Ángel Canales Gutiérrez  
Ivon Rocio Gutierrez Flores  
Gladis Tocto Oblitas

2018



## COMPRENSIÓN LECTORA Y SU INFLUENCIA EN EL DOMINIO DE LA EXPRESIÓN ORAL

Quenta Layme, José Luis  
 Arcaya Catacora, Tania  
 Coaquira Mamani, Humberto  
 Condori Castillo, Wido William  
 quentajl@hotmail.com  
 taniaaib@hotmail.com  
 sc.humbertom@gmail.com  
 widowilliam@hotmail.com

Doctorado en Educación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano, Puno

### Resumen

La investigación se centra en la comprensión lectora y su influencia en el dominio de la expresión oral. Los objetivos fueron: (1) describir la influencia de la comprensión lectora en la expresión oral de estudiantes de educación primaria y (2) promover en los docentes del nivel primario, el uso de estrategias de comprensión lectora para mejorar la expresión oral de los estudiantes. Para ello, se buscó bibliografía con palabras clave como: lectura, comprensión lectora, expresión oral, recopilando textos que fueron publicados en Redalyc, Scielo, Google académico entre otros. Los trabajos encontrados fueron archivados en el programa Mendeley, con la finalidad de citar las literaturas consultadas. Cuando los estudiantes comprenden textos de manera literal, inferencial y crítico, se expresan oralmente en un nivel avanzado, considerando de que los estudiantes son quienes seleccionan sus lecturas y que cuentan con saberes previos, los cuales facilitan el desarrollo de las destrezas comunicativas de expresión oral, y que, a mayor comprensión de textos, mayor expresión oral. Cuando los estudiantes seleccionan sus propias lecturas, le encuentran sentido al texto y fácilmente lo relacionan con sus saberes previos. Esto permite desarrollar su expresión oral en cualquier situación comunicativa y con diferentes interlocutores. El desarrollo de las destrezas comunicativas de expresión oral conlleva a la puesta en práctica de tareas comunicativas que se realizan en el aula.

**Palabras clave:** Comprensión de textos, expresión oral, lectura, estrategias de lectura y niveles

### 5.1. INTRODUCCIÓN

#### 6.1.1. Lectura

La lectura es uno de los propósitos de la escuela donde los estudiantes son instruidos adquiriendo estrategias de comprensión de lectura para la alfabetización, que conducen a la adquisición de conocimientos de distintas materias (Cassany et

al, 2003). Incorporar el aprendizaje de la lectura y escritura en el preescolar, debe añadir gozo y mayor autoestima al niño, para mejorar la comprensión lectora. La comprensión de lectura o lectora es la capacidad donde las personas entienden objetivamente lo que se dice en un texto (Pérez 2014). Ayudar en el aprendizaje de la lectura y la escritura en el escolar no se trata de dejar la responsabilidad por completo a uno u otro nivel educativo (Signorini, 2003). Bravo (2003) propone como elemento central en el éxito de la adquisición de lectura el desarrollo psicolingüístico y cognitivo de los niños, alcanzado antes del inicio de la educación formal.

Por otro lado, el proceso de aprendizaje de la lecto-escritura, está condicionado por una serie de factores genéticos, personales, ambientales, de recursos y de método, donde el dominio cognoscitivo de este aprendizaje depende de la forma de cómo se oriente la adquisición (Montealegre, 2006). La capacidad para aprender puede desarrollarse, pero la dirección para que el sujeto aprenda es cuestión del método pedagógico (Reyes, 2004), la lectura es una práctica activa y dinámica. Muy diferente al criterio común, particularmente en el seno familiar, cuando se trata de tareas domésticas, se sostiene que lo haga fulano, no está haciendo nada, solo está leyendo, cual, si fuera una simple forma de ocupar el tiempo, sin percatarse de que la lectura implica poner en juego la atención y la capacidad de concentración (Lasso, 2000).

#### 6.1.2. Comprensión lectora

La comprensión lectora, desde la perspectiva psicológica, es el producto de la dinamización de los procesos mentales, resultado de la interacción con los escritos (Gómez et al., 2013). A partir de ésta, los estudiantes lectores interactúan con la información que contribuye a su formación a partir de la reflexión e interpretación. Las estrategias para comprender textos se dividen en dos tipos: cognitivas y metacognitivas Gómez et al., (2012) y Lagos et al., (2014) consideran que las estrategias metacognitivas están referidas a poseer la capacidad de someter a evaluación los procesos de comprensión. Las estrategias cognitivas están referidas a los métodos o procedimientos relacionados con la adquisición, elaboración, organización, utilización de la información, resolución de problemas y toma de decisiones en función de los propósitos planteados. La comprensión lectora se puede trabajar de forma transversal en las diferentes asignaturas y materias. No en vano, comprender es un requisito imprescindible para aprender significativamente (Arias et al., 2011). Así mismo, Silvia (2009), en el programa de comprensión lectora para estudiantes de quinto grado de primaria de Lima, considera que el desarrollo de la comprensión de lectura se efectiviza más a través de las tareas narrativas que de tareas informativas.



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y RURAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE  
RED EDUCATIVA RURAL - YATIQAÑA UTA



30614

CÓDIGO N° 1992

# Certificado

- ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:**
- Ø TALLERES
  - Ø MICROTALLERES
  - Ø ASISTENCIA DE SOPORTE PEDAGÓGICO EN EIB
- CONTENIDOS DESARROLLADOS:**
- Ø PROPUESTA PEDAGÓGICA EIB
  - Ø DIDÁCTICA EN EDUCACIÓN INICIAL
  - Ø DIDÁCTICA EN COMUNICACIÓN L1 Y L2
  - Ø DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS
  - Ø DIDÁCTICA DE PRODUCCIÓN CIENCIA Y CIUDADANÍA
  - Ø CARACTERIZACIÓN PSICOLINGÜÍSTICA Y SOCIOLINGÜÍSTICA
  - Ø ELABORACIÓN DEL CALENDARIO COMUNAL
  - Ø ESTRATEGIAS DE REVITALIZACIÓN DE LA LENGUA AIMARA
  - Ø ELABORACIÓN Y USO DE MATERIALES EDUCATIVOS EN EIB
  - Ø USO DE RUTAS DE APRENDIZAJE EN EIB Y EBR
  - Ø TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA AIMARA

Otorgado a: **QUENTA LAYME JOSE LUIS**

Por haber participado como: **PONENTE** en los Talleres y Microtalleres de "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS" en el marco de EIB y PCR dirigido a Directores, Docentes y Administrativos, organizado por la RED EDUCATIVA RURAL "YATIQAÑA UTA" en el proceso de Formación Docente, desarrollado del 10 de marzo al 22 de diciembre 2014, acumulando un total de 250 horas pedagógicas.

Ilave, diciembre de 2014



Prof. JOSE LUIS QUENTA LAYME  
DIRECTOR DE LA UGEL - EL COLLAO



Prof. EDGAR HIDALGO QUISPÉ  
JEFE AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. GRIMALDA QUISPÉ BLANCO  
COORDINADORA REGIONAL EIBR DIGEBIR



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO-ILAVE

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIENDO LA SOCIEDAD INNOVANDO  
E INVESTIGANDO LA VIDA Y LA EDUCACIÓN - "APUS"



Inscrita en Registros Públicos: Titulo 2006-00005077 Partida N° 11036395

## Certificado

Oficio N° 055-2009/ME/DREP/DUGEL-EC/JAGI.

Otorgado a: **QUENTA LAYME, José Luis**  
por su participación en calidad de: **PONENTE**, en el "CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN-2009", dirigido a estudiantes de educación superior, auxiliares de educación y docentes; Organizado por la Asociación de Profesionales Uniendo la Sociedad Innovando e Investigando la Vida y la Educación- "APUS", realizado del 29 de enero al 03 de febrero del 2009, en la ciudad de Ilave - Puno - Perú, autorizado con Oficio N° 055-2009/ME/DREP/DUGEL-EC/JAGI., con una duración de 100 horas pedagógicas.

### TEMARIO:

- 1.- Psicología Educativa
- 2.- Normas Emitidas por el Ministerio de Educación
  - \* Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público
  - \* Decreto Legislativo N° 276
  - \* Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
  - \* Ley del Profesorado N° 24029; D. S. N° 015-2009
- 3.- Deberes, Derechos, Funciones, Obligaciones, Vacaciones, Horario de Trabajo, Sanciones, Méritos, Competencia de un Auxiliar de Educación en los diferentes Niveles de Educación.
- 4.- Manejo de documentos:
  - \* Cuaderno de incidencias del alumno a su cargo.
  - \* Fichas de Matrícula única.
  - \* Llenado de libretas de información.
- 5.- Tutoría y Orientación Educativa (TOE)
- 6.- Relaciones Humanas
- 7.- Llenado de Nóminas, Actas y Sistema del Educando
- 8.- Uso de las TICs.

Ilave, febrero del 2009.



Lic. Héctor Mamani Ramos  
DIRECTOR  
UGEL EL COLLAO



JEFATURA  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
UGEL EL COLLAO



Luis Omar Mamani Maquera  
PRESIDENTE "APUS"  
EL COLLAO -ILAVE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO - PUNO



**TEMARIO**

- \* Prevención del consumo de alcohol y sus consecuencias.
- \* Prevención del Embarazo.
- \* Prevención de la violencia.
- \* Deserción estudiantil

# CERTIFICADO

Otorgado a: **José Luis QUENTA LAYME**

**PONENTE**

Por haber participado en calidad de:

En el **Curso Taller "PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO, TUTORÍA COMPROMISO DE TODOS"**. Autorizado por la Dirección Regional de Educación, con R.D. N° 484-2018-MINEDU-DREP/DIESPP. Evento realizado del 20 de Agosto al 09 de noviembre del 2018 con una duración de 200 horas.

Puno, noviembre del 2018



*[Signature]*  
M.Sc. Maximiliano Comesaña Turpo  
Director Regional de Educación  
Puno



*[Signature]*  
Dr. Ricardo Mediano Jara Aquilera  
Director General del IESPP - Puno



*[Signature]*  
Prof. Martín Humberto Castilla Apaza  
Vicerrector del Área de Formación en Servicio del IESPP - Puno



Reg. Públicos N° 00000852

“FORMACIÓN CONTINUA GARANTÍA DE ÉXITO”

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO  
ASOCIACIÓN IDEA EDUCATIVA



# CERTIFICADO

RD N° 2652-2017-UGELP

N° Código

3111712154



OTORGADO A: QUENTA LAYME JOSE LUIS

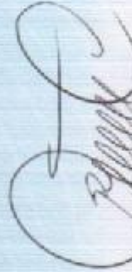
OTORGADO A:

por haber participado como ASISTENTE en el CURSO DE GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA CURRICULAR dirigido a Docentes, Auxiliares de Educación y Administrativos de la Región Puno, desarrollado en la ciudad de Puno del 29 de abril al 27 de mayo del presente año, organizado por la ASOCIACIÓN IDEA EDUCATIVA y la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO, autorizado con la Resolución Directoral N°2652 - 2017 UGELP, con una duración de 200 horas pedagógicas.

Puno, Julio de 2017

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO  
DIRECTOR G. CORNEJO MAMANI  
Director de la UGEL Puno





Prof. RENE CHOQUE COPARI  
Jefe del Área de Gestión Pedagógica



  
MG. Ricardo Melo Quispe  
Asociación IDEA Educativa.



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**  
**AUTORIZADO MEDIANTE RDR N° 0252-2014-DREP**



**TEMARIO**

- MÓDULO I**  
Políticas Educativas y Marco Teórico PCR
- MÓDULO II**  
Marco Operativo del PCR: Diagnóstico y Programación Anual
- MÓDULO III**  
Marco Operativo: Sesión de Interaprendizaje y Convivencia. Rutas de Aprendizaje.
- MÓDULO IV**  
Marco Operativo: Evaluación.

# Certificado

Código N°:  
**3001402358**

**NOTA: 17**

Otorgado a: **QUENTA LAYME JOSE LUIS**  
 Nivel: **PRIMARIA**

Por participar y aprobar, el I Curso Virtual: "EL PROYECTO CURRICULAR REGIONAL Y LAS ESTRATEGIAS DE LAS RUTAS DE APRENDIZAJE", realizado del 10 de febrero al 24 de marzo del 2014, con una participación efectiva de 205 horas cronológicas.

Puno, 28 de abril de 2014.



Prof. Jorge Luis Choque Mamani  
 Director Regional de Educación Puno.



Prof. Jhon Saroldén Rodríguez  
 Director de Gestión Pedagógica





**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN



# Certificado

Otorgado a:



**Quenta Layme Jose Luis**

Por haber participado en las diferentes actividades por la **SEMANA DE EDUCACIÓN VIAL**, realizado desde el 1 de setiembre al 16 de octubre, en la región de Puno.

Valor curricular: 250 horas académicas



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional de Seguridad Vial

**Pablo Ortuella Mamani**  
SECRETARIO TECNICO

  
DINA REVOLLEDO CHAVEZ  
SECRETARIO TECNICO (G)  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO  
 ASOCIACIÓN CIVIL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EDUCATIVA  
 "PUMA DE PIEDRA"



CODIGO 00013

- TEMARIO POR NIVELES Y ESPECIALIDAD**
- Razonamiento Lógico Matemático.
  - Razonamiento Verbal.
  - Comprensión Lectora.
  - Producción de Textos.
  - Análisis del DCN.
  - Currículo Escolar.
  - Tutoría Educativa y Educación con Valores.
  - Deberes y Funciones de Auxiliares de Educación
  - Formación Ciudadana y Cívica
  - Persona, Familia y Relaciones Humanas
  - Historia, Geografía, Economía y CTA.
  - Educación para el Trabajo.
  - Computación y Ensamblaje de Computadores.
  - Arte y Creatividad
  - Educación Bilingüe Intercultural (EBI).
  - Administración y Gestión Educativa.
  - Legislación Educativa.

# Certificado

OTORGADA: José Luis Queata Bayme

Por su participación como *Participante* en el "SEMINARIO TALLER DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA CAPACITACION Y FORMACIÓN DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN", dirigido a Docentes de Educación Básica Regular: Inicial Primaria, Secundaria, Alternativa, Técnico Productiva, Auxiliares de Educación, Personal Administrativo, Promotores de PRONEIs y Educación Especial. Válido para Nombramientos, Contratos y Ascensos de nivel. AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - LOCAL PUNO con Of. N° 021 - 2016- ME-DREP-UGEL-PUNO, realizado del 04 al 31 de enero del 2016; con una duración de 240 horas Pedagógicas de trabajo Teórico, Práctico y trabajos encargados.



*[Signature]*  
 Prof. CIRO ANATOLIO RAMOS JARA  
 DIRECTOR UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO



*[Signature]*  
 COORDINADORA ACADÉMICA: Estela Ordoño Llano  
 PRESIDENTE ACICE - PUNO

Puno, 31 de enero del 2016

# CERTIFICADO

Se otorga a: **QUENTA LAYME JOSE LUIS**

---

Por haber participado en calidad de asistente al  
**III SEMINARIO INTERNACIONAL DE GESTIÓN  
EDUCATIVA DESCENTRALIZADA**  
Estrategias para mejorar las UGEL

Realizado en Lima el 22 y 23 de octubre de 2014.



---

Viceministro de Gestión Institucional  
Juan Pablo Silva Macher  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DIRECCIÓN REGIONAL DE  
**EDUCACIÓN**  
PUNO



CONSEJO REGIONAL DE  
SEGURIDAD VIAL - PUNO



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES,  
COMUNICACIONES, VIVIENDA Y  
CONSTRUCCIÓN - PUNO



GOBIERNO REGIONAL  
- PUNO

# Certificado

Otorgado al Prof.: **JOSE LUIS QUENTA LAYME**  
por haber participado como asistente en la **JORNADA DE CAPACITACIÓN EN  
SEGURIDAD VIAL**, realizado los días 11 y 12 de mayo, 2015; en la ciudad de  
Puno.

Valor curricular: 20 horas académicas

DIREC. REG. DE TRANSP. QUM. VM. Y CONST. PUNO  
DIRECC. CIRCULACIÓN Y TERRESTRE

.....  
**Lic. Julio C. Carrillo Ccari**  
EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional de Seguridad Vial

.....  
**Pablo Orihuela Mamani**  
SECRETARIO TECNICO





PERÚ

Ministerio de Educación

# Certificado

Se otorga a: QUENTA LAYME, JOSE LUIS

Por haber participado en el

**PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, EN SU ETAPA DE INDUCCIÓN**, Desarrollada por la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en convenio de cooperación inter institucional con el Ministerio de Educación, del 12 de febrero al 12 de abril del 2015, cumpliendo un total de 120 horas cronológicas.



M. SC. ZAIDA ESTHER CALLATA GALLEGOS  
COORDINADOR GENERAL  
MIED, DIGEDIE-EF-UNA-PUNO



Dr. ROGARDO PINEDA QUISPE  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO



Dr. JUAN RODOLFO MONJE CHARAJA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



I CONGRESO REGIONAL DE EXPERIENCIAS EN EIB,  
IDENTIDAD Y CULTURA ANDINA

III CONGRESO INTERNACIONAL DE SIKURIS

"José María Arguedas"

**CERTIFICADO**



Otorgado a: Lic. José Luis QUENTA

Por su participación como: **EXPOSITOR** en el **I CONGRESO REGIONAL DE EXPERIENCIAS EN EIB, IDENTIDAD Y CULTURA ANDINA Y III CONGRESO INTERNACIONAL DE SIKURIS "José María Arguedas"**, realizado en la ciudad de Puno del 04 al 11 de febrero del 2011, con una duración de 140 horas pedagógicas, autorizado por Oficio N° 119-2011-ME-DREP del 4 de Febrero del 2011.

Puno, Febrero del 2011

**TEMARIO**

- Tres reuniones preparatorias
- Aportes de J.M. Arguedas a Puno y la Cultura Andina
- La universalización del siku
- Experiencias sikurianas en Argentina, Chile, Finlandia, Latinoamérica, Norteamérica y Europa
- Experiencias y talleres en EIB
- Taller de construcción de sikus y juegos lúdicos a partir de la wiphala
- Incorporación del saber local al currículo escolar
- Cosmovisión andina y globalización
- Sistematización de ponencias



Dr. Lucio Ávila Rojas  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO



Msc. Salvador Mamani Chañá  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO JILATA

*[Signature]*  
Msc. Marco Antonio Gavilano De la Cruz  
PRESIDENTE DE SIKURIS 27 DE JUNIO NUEVA ERA





PERÚ  
Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

## Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe

R.D.R. N° 1230-2011-DREP

R.R. N° 1514-2010-R-UNA

# Certificada

Otorgado a: **QUENTA LAYME, JOSÉ LUÍS**

como: **ESPECIALISTA DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA** en el Programa

de Especialización en EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE 2010 - 2011 correspondiente

al **I Ciclo** dirigido a docentes de Educación Inicial y Primaria de Educación Básica Regular

del ámbito **Aimara**, ejecutado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL**

**ALTIPLANO**, del **19 de Junio al 20 de Diciembre del 2010.**



Dr. Lucio Ávila Rojas  
Rector de la UNA - P



Prof. Emundo Cordero Maldonado  
Director Regional de Educación Puno



M.Sc. Salvador Mamani Chaiña  
Jefe de Proyecto PRONAF-CAP - EIB

Puno, Diciembre del 2011



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe  
R.D.R. N° 1230-2011-DREP  
R.R. N° 1514-2010-R-UNA

# Certificada

Otorgado a: QUENTA LAYME, JOSE LUIS  
como: ESPECIALISTA DE CURSO en el Programa  
de Especialización en EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE 2010 - 2011 correspondiente  
al II Ciclo dirigido a docentes de Educación Inicial y Primaria de Educación Básica Regular  
del ámbito Aimara, ejecutado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**, del 19 de Marzo al 31 de Julio del 2011.



Dr. Lucio Ávila Rojas  
Rector de la UNA - P



Prof. Edmundo Cordero Maldonado  
Director Regional de Educación Puno

Puno, Diciembre del 2011



M.Sc. Salvador Mamani Chaña  
Jefe de Proyecto PRONAFCAP - EIB



CARGOS OCUPADOS:

**INTERESADO**



**Resolución Directoral Regional N° 1680 -2014-DREP**

**PUNO,**

**22 JUL 2014**

**VISTOS:** El Oficio N° 300-2014-GRP-GRDS-DREP, que se acompaña.

**CONSIDERANDO:**

Que, la descentralización constituye una política permanente del Estado, cuya finalidad es lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible del País mediante el cual se atribuye competencias y funciones en equilibrado ejercicio estructural democrático;

Que, las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados y tienen relación técnico normativa con el Ministerio de Educación, por lo tanto responsable de promover, coordinar y evaluar el desarrollo de la educación, garantizando el servicio educativo y programas de atención integral y de calidad y equidad en las instituciones educativas;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación y proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su ámbito con autonomía administrativa, técnica y presupuestal;

Que, el Director Regional de Educación es el funcionario con mayor nivel jerárquico en su ámbito territorial, con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutivas administrativas de acuerdo a Ley teniendo como función primordial la de dirigir y evaluar la adecuación y aplicación de la política normativa del sector en su ámbito territorial, delegar funciones y atribuciones que faciliten y flexibilicen la descentralización de la gestión educativa;

Que, mediante el Oficio N° 300-2014-GRP-GRDS-DREP, el Titular de la Entidad dispone designar como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao al Prof. José Luis QUENTA LAYME, con vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal del presente año, dándose a la vez por concluida la designación de la Lic. Giovanna MAMANI PUMA; por lo que es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo dispuesto por esta Dirección; lo actuado por la Especialista Administrativo II de Personal; visado por la Jefatura de la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 28044; Ley N° 28411; Ley N° 30114; Ley N° 29944; D. Leg N° 276; D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 051-91-PCM; D.S. N° 015-2002-ED;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a la fecha de emisión de la presente Resolución la designación de la Lic. Giovanna MAMANI PUMA como Directora de la UGEL El Collao, dispuesta a través de la R.D.R. N° 1174-2014-DREP, agradeciéndosele por los servicios prestados en bien de la Institución.

INTERESADO

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.- DESIGNAR**, el puesto de DIRECTOR de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao al Prof. **José Luis QUENTA LAYME**, cargo considerado de confianza del Director Regional de Educación, con vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, teniendo derecho a percibir los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**AFÉCTESE** al Sector 01; Pliego 458; Unidad Ejecutora 306; Programa 9001; Producto/Proyecto 3999999; Actividad/Acción 5000003; Función 22, División Funcional 006; Grupo Funcional 0008; Meta 0014; Finalidad 0002798; Especifica del Gasto 2.1.1 2.1 1 del Presupuesto Anual Vigente.

*[Handwritten mark]*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. JORGE LUIS CHOQUE MAMANI  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES



FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA  
Especialista Administrativo II  
Oficina de Trámite Documentario - DREP

JLCHWDREP  
QAAIDGI  
FZPJDAJ  
FMLDHUQAD  
AJSZEAP  
VGMWTAP

*[Handwritten initials]*

Que mediante el Oficio N° 008-2014-GRD-DREP, el Titular de la Entidad designa como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao al Prof. José Luis QUENTA LAYME, cargo considerado de confianza de la Autoridad Superior, hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, teniendo derecho a percibir los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

Estando a lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Especialista Administrativa II de la Oficina de Trámite Documentario y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 25783 modificado por la Ley N° 28510, Ley N° 28044, Ley N° 28411, Ley N° 30114, Ley N° 28244, Ley N° 27818, D. S. N° 004-2013-ED, D. S. N° 003-90-PCM, D. S. N° 081-91-PCM, D. S. N° 015-2002-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a la fecha de emisión de la presente Resolución la designación de la Lic. **José Luis QUENTA LAYME** como Director de la UGEL El Collao, de acuerdo a lo dispuesto en la R.D. N° 1174-2014-DREP, agradeciéndole por los servicios prestados en el desempeño de la función.



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000603 2012-DUGELEC

ILAVE, 10 MAY 2012

Vistos, el oficio N° 0454-2012-ME-DREP-DUGELEC, y el Informe escalafonario N° 976-2012 y la documentación respectiva que se adjunta sobre destaque y encargatura al cargo de confianza de Jefatura del Área de Gestión Institucional, por necesidad de servicio en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, mejorar la calidad del servicio educativo, a través de la utilización del personal humano idóneo con que cuenta el sector;

Que, por Resolución Directoral N° 10278-DREP, de fecha 21 de octubre del 2003, se instala la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, asimismo se implementa el Cuadro de Asignación de Personal Estructural, conforme a la RVM N° 081-2002-ED;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao ha visto por conveniente destacar al servidor JOSE LUIS QUENTA LAYME, al cargo de confianza de Jefatura del Área de Gestión Institucional, a partir del 10 de mayo del 2012, según la R.S. N° 203-2002-ED, hasta nueva disposición de la superioridad, para tal efecto se ha emitido el Oficio N° 0454-2012-ME-DREP-DUGEL-EC;

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y Gestión Institucional, y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Leyes N° 28044, 24029, 25212 y Ley 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012; Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, D.S. N° 019-90-ED, R.S. N° 203-2002-ED.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, la encargatura cargo de confianza de Jefatura del Área de Gestión Institucional, del profesor EDGAR MAMANI QUISPE, al 09 de mayo del 2012.

**Artículo 2° DESTACAR Y ENCARGAR**, el puesto y funciones de Jefatura del Área de Gestión Institucional a partir del 10 de mayo del presente año 2012, hasta nueva disposición de la superioridad, al siguiente personal:

A. **JOSE LUIS QUENTA LAYME, C.M.** N° 1001872406 III Nivel Magisterial, Profesor de Educación Primaria N° 15074-P, Especialidad: Primaria Tiempo de servicios: Doce (12) años, Uno (01) meses y Catorce (14) días al 15 de mayo del 2012.

CARGO DE ORIGEN	CARGO DE DESTINO
Profesor de aula - 30 horas	Jefe del Área de Gestión Institucional
IEP. N° 70731 de Lacaya	Área de Gestión Institucional de la UGEL El Collao
Motivo de vacancia: Cargo de Confianza, CAP UGEL: RD. N° 10278-DREP (21/10/2003)	
Documento de referencia: 0454-2012-ME-DREP-DUGEL-EC.	

**Artículo 3° PRECISAR**, que el mencionado servidor, percibirá sus remuneraciones de su institución educativa de origen.

**Artículo 4° DISPONER**, que el presente destaque y encargatura, quedara resuelto por causal de incumplimiento de funciones, inasistencias injustificadas continuas, procesos administrativos de naturaleza disciplinaria, por reestructuración, reubicación, reasignación y/o cualquier otra forma de desplazamiento administrativo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

LIC. CLAUDIO AVELINO MAMANI YUCRA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL EL COLLAO

CAMY/DUGELEC  
FCA/AGA  
HMC/AL  
I:\Tray\_Oficio N° 0454-2012-D-UGL\_SEDE\_UCHEL\_EL COLLAO\_JAGI



LO QUE TRANSCRIBO A LISTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES.

# Resolución Directoral N°0595 2008-DUGELEC

ILAVE, 18 JUL. 2008

Visto, el Oficio N° 0591-2008-ME/DREP/DUGEL EC/OAP, que se adjunta sobre encargatura de Especialista en Administración de Personal, por necesidad de servicio en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, mejorar la calidad de servicio educativo, a través de la utilización del personal humano idóneo con que cuenta el sector.

Que, por Resolución Directoral N° 10278-DREP, de fecha 21 de octubre del 2003, se instala la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, asimismo se implementa el Cuadro de Asignación de personal estructural, conforme a la RVM. N° 081-2002-ED;

Que, por Resolución Directoral N° 0374-2008-DUGELEC, de fecha 05 de mayo del 2008, se contrata al docente ALFREDO MENA APAZA, en la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, POR DESTAQUE del Licenciado ADRIAN MAMANI RAMOS, en el cargo de Especialista en Administración de Personal, a la sede Administrativa UGEL El Collao;

Que, por Oficio N° 0146-2008-ME/DREP/DUGEL EC/OAP; de fecha 01 de julio del 2008, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, ha dispuesto RESCINDIR EL CONTRATO del docente ALFREDO MENA APAZA, por la conclusión de encargatura como Especialista en administración de Personal del Licenciado ADRIAN MAMANI RAMOS;

Que, por Oficio N° 0586-2008-ME/DREP/DUGEL EC/OAP; de fecha 01 de julio del 2008, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, ha tomado la decisión de concluir con la encargatura de Especialista en Administración de Personal;

Que, por Oficio N° 0591-2008-ME/DREP/DUGEL EC/OAP, de fecha 01 de julio del 2008, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, encarga funciones inherentes de Especialista en Administración de Personal, al Profesor JOSÉ LUIS QUENTA LAYME;

Que, estando a lo actuado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional, Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, Leyes N° 28044, Ley N° 29142 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008, Decreto Legislativo N° 276, D.S. 005-90-PCM; y, RD. N° 0244-DREP.

## SE RESUELVE:

1° DAR POR CONCLUIDO, El contrato a partir del 01 de julio del 2008, al cargo de profesor por horas en la IES. "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, al profesor ALFREDO MENA APAZA, contratado según Resolución Directoral N° 0374-2008-DUGELEC, de fecha 05 de mayo del 2008, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Educación.

2° DAR POR CONCLUIDO, la encargatura de funciones de Especialista en Administración de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, Licenciado ADRIAN MAMANI RAMOS, al 30 de junio del 2008, conforme al Oficio N° 00586-2008-ME/DREP/DUGEL EC/OAP;

3° ENCARGAR, las funciones de Especialista en Administración de Personal en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, por necesidad de servicio a partir del 01 de julio del 2008, hasta la nueva disposición de la superioridad, al Profesor JOSÉ LUIS QUENTA LAYME, actual Profesor de la IEP. 70200 de Cangalli del ámbito de la UGEL El Collao;



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000575 2010-DUGELEC

ILAVE, 28 MAY 2010

Visto, el Oficio N° 019-2010-ME-DREP-UGEL-EC/OAP, y el Informe Escalafonario N° 404-2010 que se adjunta sobre encargatura y destaque como Apoyo al cargo de Especialista Administrativo I - Personal y a la Comisión de Procesos Administrativos, por necesidad de servicio en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, mejorar la calidad del servicio educativo, a través de la utilización del personal humano idóneo con que cuenta el sector;

Que, por Resolución Directoral N° 10278-DREP, de fecha 21 de octubre del 2003, se instala la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, asimismo se implementa el Cuadro de Asignación de Personal Estructural, conforme a la RVM N° 081-2002-ED;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao ha visto por conveniente destacar al profesor José Luis QUENTA LAYME, actual docente de la IEP. N° 70731 de Lacaya, por necesidad de servicio para que asuma como Apoyo al cargo de Especialista Administrativo I - Personal y Apoyo a la Comisión de Procesos Administrativos, a partir del 11 de enero del 2010, hasta nueva disposición de la superioridad, para tal efecto se ha emitido el oficio N° 019-2010-DREP-UGEL-EC/OAP;

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y Gestión Institucional, y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Leyes N° 28044, 24029, 25212 y Ley 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2010; Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, D.S. N° 019-90-ED, R.S. N° 203-2002-ED.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1° DESTACAR**, al servidor **JOSE LUIS QUENTA LAYME**, con Código Modular N° 1001872406, ubicado en el segundo nivel magisterial, actual docente de la IEP. N° 70731 de Lacaya, a la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, por necesidad de servicio a partir del 11 de enero del 2010, hasta nueva disposición de la superioridad, sin exceder el ejercicio presupuestal 2010.

**Artículo 2° ENCARGAR**, al servidor **JOSE LUIS QUENTA LAYME**, las funciones de Apoyo al cargo de **Especialista Administrativo I - Personal y Apoyo a la Comisión de Procesos Administrativos**, a partir del 11 de enero del 2010, hasta nueva disposición de la superioridad.

**Artículo 3° PRECISAR**, que el mencionado servidor, continuará percibiendo sus remuneraciones de su plaza de origen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. ANTONIO ZEVALLOS PACA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

AZP/DUGELEC  
RPOF/AGA  
JQU/AGI  
HMC/AL  
lau/Pray 015-04-10-P:Sede\_CLJL\_Destaq



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES SUSEGUIENTES

*[Firma]*  
Lic. Mani Duran  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO UGEL EL COLLAO





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000053 2011-DUGELEC

ILAVE, 31 ENE 2011

Visto, el oficio N° 002-2011-ME-DREP-DUGEL-EC/OAP, el Informe escalafonario N° 168-2011 y la documentación respectiva que se adjunta sobre destaque y encargatura al cargo de Secretaria I en el Órgano de Control Institucional, por necesidad de servicio en la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, mejorar la calidad del servicio educativo, a través de la utilización del personal humano idóneo con que cuenta el sector;

Que, por Resolución Directoral N° 10278-DREP, de fecha 21 de octubre del 2003, se instala la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, asimismo se implementa el Cuadro de Asignación de Personal Estructural, conforme a la RVM N° 081-2002-ED;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao ha visto por conveniente destacar al servidor José Luis QUENTA LAYME, al cargo de Secretaria I en el Órgano de Control Institucional, a partir del 11 de enero, según la R.S. N° 203-2002-ED, hasta nueva disposición de la superioridad, para tal efecto se ha emitido el Oficio N° 002-2011-ME-DREP-DUGEL-EC/OAP;

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y Gestión Institucional, y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Leyes N° 28044, 24029, 25212 y Ley 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2011; Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, D.S. N° 019-90-ED, R.S. N° 203-2002-ED.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.-**DESTACAR Y ENCARGAR**, el puesto y funciones de Secretaria I en el Órgano de Control Institucional, a partir del 11 de enero del presente año 2011, hasta nueva disposición de la superioridad, al siguiente personal:

A. **JOSE LUIS QUENTA LAYME**, C.M. N° 1001872406, III Nivel Magisterial, Profesor de Educación Primaria N° 15074-P Especialidad: Primaria, Tiempo de servicios: Diez (10) años, Nueve (09) meses y Trece (13) días al 13 de enero del 2011, Código NEXUS: 1161913717N2

CARGO DE ORIGEN	CARGO DE DESTINO
Profesor de Aula - 30 horas	Responsable en Secretaria I - 40 Horas
IEP 70731 Lacaya	Órgano de Control Institucional
Motivo de vacancia: Cargo sin financiamiento, CAP UGEL: RD. N° 10278-DREP (21/10/2003)	
Documento de referencia: 002-2011-ME-DREP-DUGEL-EC/OAP	

Artículo 2°.-**PRECISAR**, que el mencionado servidor, percibirá sus remuneraciones de su institución educativa de origen y únicamente del CAP de la UGEL El Collao los beneficios de ley según corresponda.

Artículo 3°.-**DISPONER**, que el presente destaque y encargatura, quedara resuelto por causal de incumplimiento de funciones, inasistencias injustificadas continuas, procesos administrativos de naturaleza disciplinaria, por reestructuración, reubicación, reasignación y/o cualquier otra forma de desplazamiento administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FIRMADO ORIGINAL**

LIC. RENE CALISAYA MENESES  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



RCM/DUGELEC  
FCA/AGA  
GJQLL/JAGI  
HMC/AL  
rchlm/Pray\_008-01-2011-S-Sede\_ILQL\_S\_Organo de\_Control\_Institucional



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

*Claudio A. Mamani*  
Lic. Claudio A. Mamani Lucena  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL-EL COLLAO

INTERESADO



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0845 2011-DUGELP

PUNO, 11 ABR. 2011

VISTOS, el OFICIO N° 082-2011-ME-DREP-DUGELP, de fecha 23 de marzo de 2011; y demás actuados que obran en el expediente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme se tiene del oficio de visto, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, en el uso de sus atribuciones y funciones, comunica al Especialista en Administración de Personal de nuestra entidad la conformación de la CADER.

Que, la Resolución Ministerial N° 0074-2005-ED, en su Art. 2° suscribe textualmente, "Constituir la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos - CADER, con el personal, presupuesto, equipo, bienes patrimoniales y el acervo documentario que correspondan al Centro de Atención a la Comunidad Educativa y a la Comisión contra Actos Ilícitos, bajo inventario".

Que, la Resolución Ministerial N° 0074-2005-ED, en su Art. 5° reza respecto de la conformación de la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos CADER... in fine.

Estando a lo actuado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, lo opinado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de: Área Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044 General de Educación, Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley 24029 del Profesorado, Su Reglamento el D.S. 19-90-ED, Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento D.S. 005-90-PCM, RM. 0074-2005-ED y su modificatoria la RM. N° 0277-2005-ED.

### SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, en vías de regularización con vigencia a partir del 23 de marzo del presente año conforme al oficio suscrito en vistos, bajo el siguiente detalle:

- COORDINADOR : Prof. José Luis QUENTA LAYME
- ESPECIALISTA : Prof. Simón Samuel RODRIGUEZ CRUZ
- ESPECIALISTA : Lic. Joel MAMANI DURAN
- SECRETARIA : Prof. Lita Roxana TEJADA LAZO

SEGUNDO.- DESIGNAR, al Abogado I de la UGEL Puno Wilfredo Rivera Condori como Asesor Legal de la citada comisión.

TERCERO.- EXHORTAR, a la referida comisión actuar demostrando transparencia, probidad, imparcialidad y profesionalismo conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

LIC. ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
PUNO

RJBR/DUGEL-P  
RDVFIJAGA  
RGA/JAGI  
WRC/AL



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

ROXANA QUENTA GUZMAN  
Especialista Administrativo I  
Trámite Documentario - DREP

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000698 -2014-DUGELEC

28 MAY 2014

Ilave,

Visto:

El Memorandum N° 071-2014-DUGELEC/D, sobre reconfirmación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UGEL El Collao y demás que acompañan a la presente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Sector Educación: formular, dirigir, ejecutar y supervisar la política General del Estado en el ámbito de las actividades de la reza la Ley.

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, es un Órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación de Puno y proporciona el aporte Técnico Pedagógico Institucional y Administrativo a las Instituciones Educativas del ámbito, con autonomía administrativa, Técnico Pedagógico y Presupuestal;

Que, el Artículo 32° del Decreto Legislativo 276 señala que, en la entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos.

Que, el Artículo 165° del D.S. 005-90-PCM, señala que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios.

Que, en tal sentido y considerando lo suscritos en las normas citadas precedentemente es necesario reconfirmar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que puedan cumplir sus funciones como ordena el marco jurídico.

Estando a lo actuado por la Dirección, Visado por las Areas de Gestión Administrativa, Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

De conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, su reglamento el D.S. 005-90-PCM, RM. 0622-2013-ED y otras conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconfirmar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el Personal Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao para el presente año fiscal 2014 conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente designado por la Directora, Jefatura del Area de Gestión Institucional	Prof. Sergio César OLARTE HUAMÁN
Secretario Técnico, Especialista en Administración de Personal	Prof. José Luis QUENTA LAYME
Miembro Titular, representante del SITASE	Sr. Juan Alberto CHURACUTIPA CHINO



# INTERESADO

## RESOLUCION DIRECTORIAL N° 1689 DREF

19 MAR. 2001

Puno.

Constituyen los Oficios Nos. 138, 127, 137, 136, 139, 140, 126, 141, 129, 133, 142, 143, 131, 144, y los respectivos Informes Escalonarios, que forman parte de la presente resolución, sobre encargatura de funciones de Dirección.

### CONSIDERANDO:

Que, en los Centros Educativos de Educación Primaria de Menores, del ámbito de la Jurisdicción del Área de Desarrollo Educativo de Ilave, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución Directoral, se encuentran plazas vacantes los Cargos Directivos por ser cobaturados con nombramiento por 30 horas; nombramiento a educación superior, renuncia a cargo de director y reasignación de los docentes titulares, los mismos que son necesarios encargar por Resolución, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas.

Estando a lo informado por Españón lo actuado por el Especialista en Personal, retrendado por el Coordinador del Área de Desarrollo Educativo de Ilave, visado por Administración de Personal, por las Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y

De conformidad con la Ley Nro. 24026, 25012; D.L. Nos. 25762, 26510; D. Leg. 909-2000 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2001, DC SS. Nos. 019-90-ED, 051-91-PCM y 002-96-ED, D.S. 002-91-JUS.

### SE RESUELVE:

1° ENCARGAR el Puesto y/o Las Funciones de Director de los Centros Educativos del Nivel de EDUCACIÓN PRIMARIA DE MENORES, a los profesores que a continuación se indican, sin exceder del ejercicio presupuestal del presente año 2001.

NRO DE ORD	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR CENTRO DE EDUCATIVO - LUGAR	NIVEL MAGISTERIAL CARGO A DESEMPEÑAR VIGENCIA DE ENCARGATURA
01.-	JALIRI JALIRI, Felix 04616804 EEP 70197 Huanpuyo-Mazocruz	II Nivel Magisterial DIRECTOR (e) 01 - MARZO - 2001
02.-	MAMAN YANARICO Efraín 08220320 EEP 70201 Casasaya Mazocruz	II Nivel Magisterial DIRECTOR (e) 01 - MARZO - 2001
03.-	ORTIZ FARI, Cecilio 09011179 EEP 70211 San Juan Capilla- Mazocruz	II Nivel Magisterial DIRECTOR (e) 01 - MARZO - 2001
04.-	CUENTA LAYNE, José Luis 08903703 EEP 70214 Rosario Anapamarca Mazocruz	I Nivel Magisterial DIRECTOR (e) 01 - MARZO - 2001
05.-	CHURACUTIPA CHINO, Lupo / Iba 01800248 EEP 70215 Casapa Mazocruz	II Nivel Magisterial DIRECTOR (e) 01 - MARZO - 2001
06.-	TRELLES SANCIO, Francisco Vito EEP 70218 Chua Mazocruz	I Nivel Magisterial DIRECTOR (e) 01 - MARZO - 2001

# INTERESADO



## Resolución Directoral N° 079 DUGELC

ILAVE. 25 MAR 2004

Vistos, los Oficios y los respectivos Informes Escalariformes, que forman parte de la presente resolución, sobre encargar de funciones de Dirección:

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas programadas para el presente año en los diferentes Instituciones y programas educativos públicos del ámbito;

Que, en los Instituciones Educativas de Nivel Primaria, del ámbito de la Jurisdicción del UGEL-EC, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución Directoral se encuentran como plazas vacantes, los Cargos Directivos, las mismas que a la fecha no han sido cobeturado por concurso;

Que, es necesario encargar tales funciones por Resolución, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas;

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, Visado por Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local- El Collao, y

De conformidad con la Ley Nros. 28044, 24029, 25212; D.L. Nros. 25762, 26510; Leyes Nros. 27444, 28128 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2004; DD.SS. Nos. 019-90-ED, 051-91-PCM y 002-96-ED; 015-2002-ED, R.S. 203-2002-ED;

### SE RESUELVE:

**1° ENCARGAR**, Las Funciones de Dirección, a los docentes que se indican a continuación: del Nivel de EDUCACIÓN PRIMARIA, a partir del 01 de Marzo hasta nueva disposición de la Superioridad sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2004.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL J.LAB.	PLAZA VACANTE
01	VILCA MAQUERA, Ulises 04268407	EEP N° 70360 Maquereta Pílayo	IV 40 Horas	Plaza no cubeturada con nombramiento
02	COTRADO ESCOBAR, Bonifacio 02464942	EEP N° 70342 Acazo Pílayo	II 40 Horas	Plaza no cubeturada con nombramiento
03	CONDORI MAMANI, Rogelio Jaime 01918450	EEP N° 70335 Cochipucuro Pílayo	II 40 Horas	Plaza no cubeturada con nombramiento
04	LUPACA LUPACA, Felipe 02609401	EEP N° 70337 Conapi Samarín Pílayo	A 40 Horas	Plaza no cubeturada con nombramiento
05	CAXI MAQUERA, Victor 06288049	EEP N° 70338 Yajárcanayo Pílayo	III 40 Horas	Plaza no cubeturada con nombramiento
06	MUNZ AROCUTIPA, Jaime 08523762	EEP N° 70376 Vilcatuyo Pílayo	II 40 Horas	Plaza no cubeturada con nombramiento
07	APAZA PACA, Daniel Praxendes 03575888	EEP N° 70377 San Pedro de Tioyñata Pílayo	I 40 Horas	Plaza no cubeturada con nombramiento
08	PACOHUANACO CHINO, Rogelio 04984056	EEP N° 70378 Callechoo Pílayo	III 40 Horas	Plaza no cubeturada con nombramiento
09	CHAMBILLA CONDORI, Luis Héctor 01144375	EEP N° 70379 Oney Pílayo	III 40 Horas	Plaza no cubeturada con nombramiento
10	MARCA TUSO, Natalio 00076980	EEP N° 70380 Sarapi Ariayo Pílayo	III 40 Horas	Plaza no cubeturada con nombramiento

11	CATACHURA CERVANTES, Edgardo 04983084	EEP. N° 70634 Tarma Cuzillaca Pícuvo	III 40 Horas	Plaza no cubeturada con nombramiento
12	ROJAS GORDILLO, Diana Angélica 00950437	EEP. N° 70738 PERU BIRF Pícuvo	II 40 Horas	Plaza no cubeturada con nombramiento
13	MAQUERA CHINO, Bartolomé 05031087	EEP. N° 70731 Quispí Mamereota Pícuvo	III 40 Horas	Plaza no cubeturada con nombramiento
14	CALLATA VILCA, Juan 08911128	EEP. N° 70373 Compacato	I 40 Horas	Plaza no cubeturada Con nombramiento
15	RAFAEL OKCO, Elmer Mario 00940934	EEP. N° 70369 Pharata Copan	II 40 Horas	Plaza no cubeturada Con nombramiento
16	QUENTA LAYME, José Luis 09906203	EEP. N° 70200 Cangalla	I 40 Horas	Plaza no cubeturada Con nombramiento
17	CALLATA CALAHUILLE, Aniceto 01208772	EEP. N° 70374 Humihuanu	II 40 Horas	Plaza no cubeturada Con nombramiento
18	PEROGA CONDORIL, Luciano 06154646	EEP. N° 70323 Chanchata	III 40 Horas	Plaza no cubetu Con nombramiento
19	CHUCILLO JAMACHIL Lidia Aegipina 05889185	EEP. N° 70718 Checca	III 40 Horas	Plaza no cubeturada Con nombramiento
20	LLANQUI VELÁSQUEZ, Ernesto 07041934	EEP. N° 70351 Sanka	II 40 Horas	Plaza no cubeturada Con nombramiento
21	AGUIRRE YUCRA, Jerónimo Eduardo 00950435	EEP. N° 70730 Mulla Famri	II 40 Horas	Plaza no cubeturada Con nombramiento
22	ASQUI CHIPANA, Nancy 01215100	EEP. N° 70661 Chuque	II 40 Horas	Plaza no cubeturada Con nombramiento
23	VILCA VELÁSQUEZ, Lidia Justina 09112304	EEP. N° 70352 Abquipa	II 40 Horas	Plaza no cubeturada Con nombramiento
24	QUEQUE BIZARRO, María 00044115	EEP. N° 70367 Copca Maquera	I 40 Horas	Plaza no cubeturada Con nombramiento
25	ESCOBEDO MANCILLA, Mariana 09902207	EEP. N° 70686 Chocco Quechana	I 40 Horas	Plaza no cubeturada Con nombramiento

SE ESTABLECER, que la encargatura queda sujeta a ser desido sin efecto si la evaluación practicado por órgano competente así lo amerita;

AFÉCTESE, Al Sector 01 Presidencia de Consejo de Ministros, Pliego 458 Gobierno Regional Puno; Unidad Ejecutora 306 Educación III Collao; Función 09; Programa 027; Sub-Programa 0071; Actividad 1.00192, Especifica del Gasto 02 del Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

ING. RENE ANGEL DE LA CRUZ CENTELLAS  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL- EL COLLAO

RADCC/DU/GB/EJ  
MLR/SAP  
FSP/VAC  
FOA/DAFD  
P. 10/10. Proy. 129-ILAVE



QUE TRANSCRIBO A USTED  
SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES.



# RESOLUCION DIRECTORAL N° 000021 2014-DUGELEC

ILAVE, 02 ENE 2014

Vistos, el Oficio N° 0011-2014/DREP/UGELEC-OAP, la documentación que se acompaña sobre Encargaturas de funciones de Dirección y Sub Dirección en las Instituciones Educativas de Educación Primaria del ámbito de la UGEL El Collao;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito;

Que, a través de la Directiva N° 046-2012-DREP-DGP, se establecen las normas y procedimientos para la selección del personal docente mediante un proceso de evaluación para cubrir las plazas de directores y sub-directores, vacantes en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular en calidad de encargaturas para el año lectivo 2014;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2014, en la Educación Básica";

Que, estando a lo solicitado por la Comisión Técnica para la selección de Personal para Encargaturas de puesto y/o función en plazas directivas en las instituciones de educación básica regular para el año lectivo 2014, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Leyes 28411, 28044, 27444, 28175, 29944 y 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014, Decreto Ley N° 25762, 26510; 002-96-ED; D.S. N° 015-2002-ED; R.S. N° 203-2002-ED; D.S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular, R.M. N°0622-2013-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1° ENCARGAR**, las funciones de Dirección de las Instituciones Educativas de Nivel Primaria, a los docentes que se indican a continuación, a partir del 03 de marzo del 2014 hasta nueva disposición de la superioridad:

I.E. LUGAR	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCALA MAG.	MOTIVO	COD. PLAZA
01 IEP. N° 70338 YAJACIRCATUYO	APAZA CCALLI, Adrián	II	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
02 IEP. N° 70332 ACCASO	CCAMA FLORES, Lusmila	II	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
03 IEP. N° 70352 ALQUIPA	VILCA VELASQUEZ, Lidia Justina	II	CESE DE: CONTRERAS CONTRERAS MARCOS RD. 1334-03	1198713617N6
04 IEP. N° 70353 ANCOAMAYA	APAZA MUCHO, Glicerio	I	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
05 IEP. N° 70643 APOPATA	ANCHAPURI ARIAS, WILBER	I	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
06 IEP. N° 70746 AYUPALCA	CHAMBILLA CHAMBILLA, Eduardo	II	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
07 IEP. Escuela Intervida Convenio MED (72756)	PORTUGAL CORNEJO, Lupe Marizol	II	Presupuesto PAP RD. 0726-2007	1176113916N6
08 IEP. N° 70370 San Cristóbal de BALSABE.	MONTALICO APAZA, Rene	II	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
09 IEP. N° 70335 CACHIPUCARA	CONDORI MAMANI, Rogelio Jaime	II	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.





38	IEP. N° 70367 CORPA MAQUERA	QUEQUE BIZARRO, Martin	I	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
39	IEP. N° 70329 CUTINI PUCARA	ALATA TITO, John Omar	II	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
40	IEP. N° 70387 HUANACAMAYA	TACORA QUENAYA, José	II	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
41	IEP. N° 70373 HUANCARANI	PACOMPIA FLORES, Nancy Estela	II	CESE DE MARCO VIDAL CCALLO	1192813617N5
42	IEP. N° 70365 HUARAHUARANI	CHAGUA CHOQUEGONZA, Nilton	II	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
43	IEP. N° 70374 HUINIHUININI	CALLATA CALAHUILLE, Anastasio	II	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
44	IEP. N° 70316 "SCJ" ILAVE	ENCINAS MARCA, María Nieves	III	POR REASIGNACION DEL PROF. JUAN ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS	1151713916N9
45	IEP. N° 70316 "SCJ" ILAVE	FARFAN CUBA, Ana Francisca	IV	ASCENSO DIRECTIVO DE: QUISPE TICONA, LUIS, Resolución N° 0730	1151713936N7
46	IEP. N° 70614 "SMP" ILAVE	ZEVALLS PACA, Antonio	V	CESE DE : VILLAFUERTE VELARDE, INOCENCIO, R.D. N° 000203-09	1176813946N0
47	IEP. N° 70614 "SMP" ILAVE	MELO ANCCASI, VICTOR	II	CESE DE: LAURA COTRADO JOSE HAROLDO RD. 8036-03	1176813956N2
48	IEP. N° 70361 JICHUCCOLLO	CABRERA NINA, Olinda	I	CESE DE: TEODORO MAMANI USCAMAYTA	1170713617N2
49	IEP. N° 70334 JILAMAICO	ARIAS SANTOS, Juan de Dios	II	REASIG. DE : VILCA MAQUERA, ENRIQUE, RD. N° 001090-09	1115713016N8
50	IEP. N° 70733 JISCULLAYA	MARCA CCALLO, Germán Eloy	I	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
51	IEP. N° 70731 LACAYA	QUENTA LAYME, José Luis	IV	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
52	IEP. N° 70386 LLUSTA	ARIAS SANTOS, Víctor	I	1155813417N4 30 HORAS	1155813417N4 30 HORAS
53	IEP. N° 70712 LOPEZ	LUPACA LUPACA, Olga Ricardina	CAT. C	1190813717N3 30 HORAS	1190813717N3 30 HORAS
54	IEP. N° 70330 MAQUERCOTA	MAQUERA CHINO, Bartolomé	III	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
55	IEP. N° 70389 MUCHUMA	GOMEZ CRUZ, Israel		REASIGNACION DE: RAMOS PARIPANCA, WALTER, Resolución N° 0339	1116813417N3
56	IEP. N° 70750 MULLA FASIRI	CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI, Eloy	I	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
57	IEP. N° 70382 OCOÑA	MAMANI HUANCA, Tomas	III	CESE DE : TICONA CALLE, VICENTE, Resolución N° 1345	1174813617N3
58	IEP. N° 70748 PACO CUSULLACA	NIETO CABRERA, Raúl Nicolás	III	CESE DE: GALLEGOS LOAYZA, LUCIO RUBEN, RD. N° 0484-06	1131913117N3
59	IEP. N° 70730 PALLALLMARCA	TICONA BERNEDO, Elsa Toribia	II	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
60	IEP. N° 71545 PAMAYA JICHUYO	RAMOS VILCA, María Regina	II	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
61	IEP. N° 70722 PANTIHUECO	CUTIPA VILCA, Edgar	I	CESE DE: LAURA HUAICANI, RUFINO, RD. N° 0674-06	1151913717N3
62	IEP. N° 70390 PATAPATA	SARDON ARI, Danitza Luisa	II	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
63	IEP. N° 70747 PATJATA	APAZA SANCHEZ, Roxana	I	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.
64	IEP. N° 70369 "José Olaya Balandra" PHARATA COPANI	RAFAEL ORCCO, Elmer Mario	II	Por necesidad institucional	Sin código de plaza.



**INTERESADO**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0290 -2018-DREP.**

**PUNO, 14 FEB 2018**

Vistos, el Informe N° 022-2017-GRP-GRDS/DREP-DGP-EREE-PP-106, que se acompaña.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Dirección Regional de Educación Puno, reconocer y merituar las acciones eficientes realizadas por los servidores del Sector Educación;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Puno, en el marco del Programa Presupuestal 106, "Inclusión de niños y niñas y jóvenes con discapacidad a la Educación Básica y Técnico Productiva" se ha propuesto contribuir y enfrentar los problemas de la exclusión educativa y la discriminación que sufren los niños y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, en el ámbito de la familia, la escuela y la comunidad, mediante un Plan Regional de Sensibilización para la Educación Inclusiva;

Que, la Campaña de sensibilización es asegurar una adecuada inclusión familiar, educativa y social, las cuales permitan que nuestros estudiantes crezcan en ambientes sanos emocionalmente para desarrollar habilidades y capacidades para el desenvolverse en la vida diaria, a su vez que ellos puedan identificar a los Centros y Programas como un espacio que permita la construcción de aprendizajes y desarrollo de los estudiantes con NEE;

Que, los Trabajadores del Programa Presupuestal 106, "Inclusión de niños y niñas y jóvenes con discapacidad a la Educación Básica y Técnico Productiva" han realizado en el mes de mayo del año 2017, un evento dirigido a las autoridades, organizaciones y comunidades de la provincias y distritos de Puno, sobre una auténtica Educación Inclusiva de Estudiantes con necesidades educativas especiales;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes es necesario reconocer y felicitar a los Directores, Docentes de los Centros de Educación Básica Especial Nuestra Señora de Copacabana de Puno, Niño Jesús de Praga, Programa de Intervención Temprana PRITE, el Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de necesidades educativas especiales SAANEE de Puno, y a las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria inclusivas de la ciudad de Puno y a las Autoridades Regionales y Locales de Puno, por haber participado en la campaña de sensibilización;

Estando a lo informado por la Especialista Regional en Educación Especial PP-106, lo actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Ley General de Educación N° 28044, y sus modificatorias las Leyes N° 28123, 28302, 28329 y 28740, su Reglamento DS. N° 011-2012-ED, el D.S. N° 015-2002-ED;

**N° 70004 JAE**

QUISPE CALISAYA, Jose Antonio	DIRECTOR
MAMANI VALCARCEL, Julio Remigio	DOCENTE

**IES POLITÉCNICO HUASCAR**

EDUARDO ARANDA, Rolando Martin	DIRECTOR
QUISPE CHURA, Segundino	SUB DIRECTOR
MAMANI LLANOS, Felix	COORD. TOE
SUMI PAREDES, Victor	DOCENTE
CALATAYUD QUISPE, Francisco	AUXIL. DE EDUCACION
FLORES VELASQUEZ, Shirley	AUXIL. DE EDUCACION

**N° 70718 VILLA DEL LAGO**

BELLIDO LAUREL, Lidia Magda	DIRECTORA
BUENO BUSTAMANTE, Felicitia Sonia	SUB DIRECTORA
CASTRO CENTENO, Gladiz Irma	DOCENTE

**IEP N° 70801 TOTORANI**

QUENTA LAYME, Jose Luis	DIRECTOR
APAZA MAMANI, Maria Dilma	DOCENTE
FRANCO BARRIGA, Bertha Margarita	DOCENTE
SORIA AGUILAR, Rosa Maria	DOCENTE
NINA FLORES, Juan Andres	DOCENTE
ARISACA CCAMA, Alberto	DOCENTE

**IEP N° 70003 SAGRADO CORAZON DE JESUS**

BARRA RAMOS, Elsa Betty	DIRECTORA
TAPIA SALAS, Gleny Madeleyne	DOCENTE
MORENO ARCE, Elena Amalia	DOCENTE

**IEP N° 70803 SAN ANTONIO DE PADUA**

NEYRA RAMOS, Eduardo	DOCENTE
FLORES ARELA, Melissa	DOCENTE
VILCA SOSA, Sonia	DOCENTE

**IEP N° 70047 HUASCAR**

PINO APAZA, Eulalia Antonia	DIRECTORA
CALDERON VADEZ, Judith Juana	DOCENTE

IEP N° 70002 Y IEP BUEN PASTOR

RAMOS BARRIGA, Anacleto	DOCENTE
SONCCO BANEGAS, Fely	DOCENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRAR**, como mérito en la ficha escalafonaria de las de los servidores del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, que figuran en la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

Lic. JUAN RUDY ARNÉZ JAÉN

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



PUNO  
LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA  
Especialista Administrativo  
Oficina de Trámite Documentario - DREP

JRA/DREP  
FEMPUOAJ  
MLGM/DGP  
YCPS/EREE



**INTERESADO**

## Resolución Directoral N° 3359 UGEL-PUNO

Puno, 05 OCT. 2017

Visto, el INFORME N° 014-2017-GRP-DREP-UGEL/PUNO-AGP-ASEC y los documentos que se adjuntan sobre la CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO ANDINO Y EL DÍA DEL CAMPESINO PERUANO 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, promover e incentivar, así como reconocer y estimular el esfuerzo, mérito individual y colectivo de los docentes por realizar acciones y actividades excepcionales en beneficio de la Educación. La Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" conforme al Art. 41°, inciso p) Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa, y el Art. 42°, inciso b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema; en concordancia con el Art. 76° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, establecen el ejercicio de dicho derecho al reconocimiento.

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, reconocer y estimular las actividades sobresalientes realizados con la participación activa de la comunidad educativa del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno.

Que, habiéndose realizado satisfactoriamente el día 21 de junio en el Mirador Puma Uta del Centro Poblado de Alto Puno, la celebración del Año Nuevo Andino y el Día del Campesino Peruano, con actividades que forman parte de nuestro calendario agrofestivo y cívico con participación activa de las autoridades y comunidad en general, en las manifestaciones culturales que representen la Afirmación Cultural Andino, la revaloración de la práctica de la WATIA y el QOQAWI - APTHAPI como parte de las costumbres ancestrales del mundo andino y como un proceso relacional con la Pachamama; por lo que es necesario reconocer y felicitar a todos los que participaron activamente en este evento cultural.

Estando a lo actuado por la Asistente en Servicios de Educación y Cultura, visado por la Área de Gestión Pedagógica y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29719 Ley de Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, Resolución Ministerial N° 627-2016-ED, Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica y la DIRECTIVA N° 017-2017-GRP-GRDS-DREP/DGP.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución a todos los que participaron en la CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO ANDINO Y EL DÍA DEL CAMPESINO PERUANO 2017, que a continuación se detalla:

#### UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECTOR	DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
SECRETARIA	YUSEY DEL PILAR YASMIN FLORES CANO
IMAGEN INSTITUCIONAL	CARLOS GORDILLO HERMOSA
TRÁMITE DOCUMENTARIO	JUANA SONIA ROXANA FORAQUITA GUZMAN
APOYO TRAMITE DOCUMENTARIO	SANTOS SILVESTRE PINEDA QUISPE
APOYO TRAMITE DOCUMENTARIO	CARLOS MAMANI INQUILLA
ACTAS Y CERTIFICADOS	SIMÓN TURPO VILCA





**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001351 -2017 - DUGELEC**

llave, **13 OCT 2017**

**VISTO:**

La disposición de la Dirección de la UGEL El Collao a fin de felicitar y reconocer a los ex directores de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao por su invaluable y decidido apoyo en favor de la educación collavina y su participación en el XIV aniversario del ente rector de la educación en la provincia collavina.

**CONSIDERANDO:**

Que, es Política del Sector Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao formular, dirigir, ejecutar y supervisar la política General del Estado en el ámbito de las actividades que la ley señala, al mismo tiempo reconocer y/o estimular a las autoridades, docentes y estudiantes de las instituciones educativas por el desempeño educativo que vienen ejerciendo dentro de la jurisdicción de la Provincia El Collao; y en concordancia con los planes de desarrollo y la política general del Ministerio de Educación y del estado Peruano; orientando el desarrollo educativo regional establecido por ley:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao felicita y reconoce a los ex directores de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao por su invaluable y decidido apoyo en favor de la educación collavina y su participación en el XIV aniversario del ente rector de la educación en la provincia collavina.

Que, estando a lo actuado e informado por la Oficina de Imagen Institucional, visado por las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional; y Asesoría Legal de la UGEL El Collao, es menester hacer llegar nuestras felicitaciones y reconocimiento.

Que, por tanto estando a los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, imparcialidad y veracidad con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del Estado; Ley N° 27444; Ley N° 28044, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276; y D.S. N° 005-90-PCM.

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Felicitar y reconocer** a los ex directores de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao por su invaluable y decidido apoyo en favor de la educación collavina y su participación en el XIV aniversario del ente rector de la educación en la provincia collavina y es como sigue:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	DE LA CRUZ CENTELLAS RENE ANGEL	09	MAMANI YUCRA CLAUDIO AVELINO
02	BEDREGAL ADUVIRI SATURNINO EFRAIN	10	NIETO MAQUERA, PASCUAL
03	ILLACUTIPA SALAMANCA LORENZO NATALIO	11	VARGAS CONDORI, BERTHA
04	CRUZ MAMANI FLAVIO	12	MAMANI PUMA, GIOVANNA
05	NINA ARCATA FELIX CIRIACO	13	QUENTA LAYME, JOSE LUIS
06	MAMANI RAMOS HECTOR	14	ENCINAS MARCA, ROGER
07	ZEVALLS PACA ANTONIO	15	QUISPE TICONA, LUIS
08	CALISAYA MENESES RENE	16	INCACUTIPA MONTALICO, ROGER

**Artículo 2°.- RECONOCER**, como mérito a la labor realizada y su acertada participación, motivo de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

**Mg. GERMAN HUANACUNI QUISPE**

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**

GHOUCUCEL-EC  
SCCHUAGP  
FSPiAGI  
HMC/OAL  
ETCHI.INST.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

*Edgar Tito Chira*  
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO